



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
VIII Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 678-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 13 de setiembre de 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 60235-2016**, sobre Autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el Expediente del visto la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. (SEDA HUÁNUCO S.A.), solicita Autorización para la Ejecución de Obra en la Fuente Natural de el Río Higueras, para el proyecto "*Rehabilitación de Enrocado (Rip – Rap) de la Captación de Agua del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Seda Huánuco, en la Localidad de Canchan, Distrito, Provincia y Región Huánuco*";

Que, a través de el Informe Técnico N° 048-2016-ANA-AAA-H/SDEPHMS.H, de fecha 08.09.2016, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que resulta factible autorizar la ejecución de obra para el referido proyecto, el mismo que consiste en la rehabilitación del enrocado de la toma de captación con rocas al volteo, encontrándose ubicado bajo las coordenadas (DATUM UTM WGS 84 Zona 18) 356 652 m E – 8 902 835 m N, teniendo un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios según cronograma, recomendando que la empresa peticionante comunique el inicio y término de la mencionada obra;

Que, asimismo el Informe Legal N° 288-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 12.09.2016, la Unidad de Asesoría Jurídica establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución de obra, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, recomendando que la empresa solicitante tenga en consideración las condiciones hidrológicas de el Río Higueras;

Con el visto de la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** a la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A., la Ejecución de Obra en el Río Higueras para el desarrollo de el proyecto *"Rehabilitación de Enrocado (Rip – Rap) de la Captación de Agua del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Seda Huánuco, en la Localidad de Canchan, Distrito, Provincia y Región Huánuco"*, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.- OTORGAR** un plazo de quince (15) días calendarios, para que se ejecute el referido proyecto, teniendo en consideración las condiciones hidrológicas de el Río Higueras, debiendo la empresa solicitante informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el inicio y término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A., poniéndose de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga